

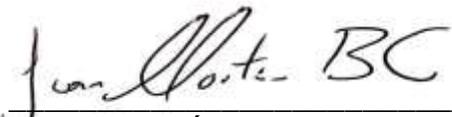
Santiago de Cali, diciembre 2022

DOCTOR
HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General
Concejo Distrital de Santiago de Cali

REFERENCIA: Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No.164
**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEGUNDA SEMANA DE
FEBRERO COMO, LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE
SANTIAGO DE CALI”.**

Con el fin de que surta el trámite correspondiente ante la Honorable Plenaria del
Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,



JUAN MARTÍN BRAVO CASTAÑO.
Honorable Concejal Coordinador Ponente



CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA.
Honorable Concejal Ponente

Santiago de Cali, diciembre de 2022

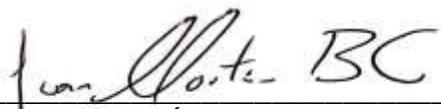
Doctor
FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO
Presidente
Concejo Distrital de Santiago de Cali

Cordial saludo,

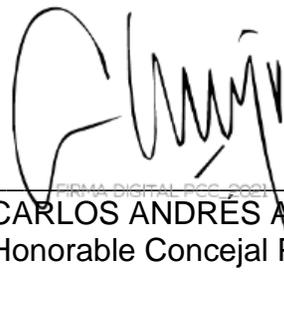
De acuerdo con lo establecido en los artículos 154, 155 y 166 del Reglamento Interno de la Corporación y sus modificaciones respectivas, nos permitimos remitirle el informe de Ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No.164 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO COMO, LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”**.

Con el fin que surta el trámite correspondiente en la Honorable Plenaria del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,



JUAN MARTÍN BRAVO CASTAÑO.
Honorable Concejal Coordinador Ponente



CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA.
Honorable Concejal Ponente



CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

HONORABLE PLENARIA

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Acuerdo No.164 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO COMO, LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”**.

JUAN MARTÍN BRAVO CASTAÑO.
Honorable Concejal Coordinador Ponente

CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA.
Honorable Concejal Ponente

Santiago de Cali, agosto de 2022

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Acuerdo No.164 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO COMO, LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013, por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, modificada mediante Resolución No. 21.2.22.245 del 01 de mayo de 2020, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO

1. Los Honorables Concejales Juan Martín Bravo Castaño y Carlos Andrés Arias Rueda, radicaron ante la Administración y el Concejo Distrital el Proyecto de Acuerdo No.164 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO COMO, LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, para obtener las viabilidades de los departamentos de Jurídica, Planeación y Hacienda, con el fin llevar a cabo el Proyecto que se ajusta a las metas contempladas en el Acuerdo 0477 de 2020 Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 ‘Cali, Unida por la Vida’.
2. El Proyecto de Acuerdo No. 164 de 2022 fue asignado a la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y fue incorporado en el orden del día del 07 de octubre de 2022, dándose apertura al estudio del mismo con cinco (05) votos positivos.
3. El día 17 de noviembre de 2022, continua el estudio del Proyecto de Acuerdo 164, con la intervención de la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica, quien expuso el concepto positivo y manifestó la importancia del afianzar esta importante vocación del Distrito, en la misma sesión de la Comisión intervino la Directora del DAGMA, expresando la necesidad de apoyar las fases técnicas y económicas para poder realizar este Proyecto que incentiva la protección y conservación de las aves en el Distrito Especial de Cali.

4. El día 23 de noviembre de 2022, continua el estudio del Proyecto de Acuerdo 164, contando con la intervención del Departamento Administrativo de Planeación y la Participación Ciudadana, posteriormente en la misma sesión de la Comisión se solicitó el cierre del estudio por parte de los Ponentes, contando con cuatro (04) votos positivos.
5. En la sesión del viernes 25 de noviembre de la Comisión de Entidades Descentralizadas, se presentó la Ponencia en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 164, la cuál contó con seis (06) votos positivos, favorable para continuar su trámite y pasar a Segundo Debate en sesión Plenaria del Concejo Distrital de Cali.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

La Constitución Política de Colombia

*“**ARTÍCULO 8.** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”*

*“**ARTÍCULO 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

*“**ARTÍCULO 80.** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.(...)”

*“**ARTÍCULO 95.** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.*

8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;”

Ley 1774 de 2016.

Por medio de esta Ley se establece que los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en

especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente Ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, lo anterior con el ánimo de proteger su vida, salud o integridad física.

III. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El día 07 de octubre de 2022, se le dio apertura al Proyecto de Acuerdo y se informa a los espectadores que la participación ciudadana la pueden hacer a través de la página web del Concejo Distrital www.concejodecali.gov.co del Proyecto 164 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO COMO, LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”**.

La participación ciudadana se fijó el día miércoles 23 de noviembre de 2022, donde se inscribieron las siguientes personas:

| No. | Nombres y apellidos del participante | Cédula | Medio de participación (ponencia, audio o video) |
|------------|---|---------------|---|
| 1 | Jamer Hoyos | 16600098 | video |
| 2 | María Leonor Velasquez | 66837300 | video |

De los dos (2) participantes, dos (2) intervinieron.

Los videos grabados en la comisión, al igual que las ponencias que soportan la participación ciudadana, reposan en la Subsecretaría de la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y hacen parte integral de esta ponencia.

IV. INFORME DE MODIFICACIONES

1) Durante el estudio y observaciones del Proyecto de Acuerdo No. 164 “**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO COMO, LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**”, y después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la participación ciudadanía y a los Honorables Concejales se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Modificar el artículo 1º, del Proyecto de Acuerdo, así:

Artículo 1º: Institucionalizar la segunda semana de febrero de cada año como “**LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**”, para promover e incentivar en los habitantes y turistas del Distrito Especial de Santiago de Cali, el turismo de observación y conservación de aves en nuestro territorio.

| Texto original | Texto con modificaciones |
|--|--|
| <p>Artículo 1º: Institucionalizar “LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI,” en la segunda semana del mes de febrero, para promover e incentivar en los habitantes y turistas del Distrito Especial de Santiago de Cali, el turismo de observación y conservación de aves en el país.</p> | <p>Artículo 1º: Institucionalizar la segunda semana de febrero de cada año como “LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, para promover e incentivar en los habitantes y turistas del Distrito Especial de Santiago de Cali, el turismo de observación y conservación de aves en nuestro territorio.</p> |

2. Modificar los literales A y B del artículo 2º y adicionar 2 literales al Proyecto de Acuerdo, así:

A. Fomentar y potencializar el turismo de observación de aves en el Distrito Especial de Santiago de Cali como estrategia económica sostenible.

B. Fomentar una cultura de conservación de las aves en el Distrito Especial de Santiago de Cali, las comunidades nacionales e internacionales.

D. Dar un uso óptimo a los recursos ambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

E. Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas y contribuyan a la reducción de la pobreza.

| Texto original | Texto con modificaciones |
|---|---|
| <p>Artículo 2º: “LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, tiene los siguientes objetivos:</p> <p>A. Fomentar y potencializar el turismo de observación de aves en el Distrito Especial de Santiago de Cali como estrategia económica sostenible.</p> <p>B. Fomentar una cultura de conservación de las aves en el Distrito Especial de Santiago de Cali, las comunidades nacionales e internacionales.</p> <p>C. Fortalecer los procesos gubernamentales, de los sectores privados, comunitarios, académicos y sociales, dirigidos a la conservación y protección de aves en el Distrito de Cali y en el país, mediante las medidas necesarias que permitan el reconocimiento de la riqueza natural y la biodiversidad.</p> | <p>Artículo 2º: “LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, tiene los siguientes objetivos:</p> <p>A. Fomentar y potencializar el turismo de observación de aves en el Distrito Especial de Santiago de Cali como estrategia económica sostenible.</p> <p>B. Fomentar una cultura de conservación de las aves en el Distrito Especial de Santiago de Cali, las comunidades nacionales e internacionales.</p> <p>C. Fortalecer los procesos gubernamentales, de los sectores privados, comunitarios, académicos y sociales, dirigidos a la conservación y protección de aves en el Distrito de Cali y en el país, mediante las medidas necesarias que permitan el reconocimiento de la riqueza natural y la biodiversidad.</p> <p>D. Dar un uso óptimo a los recursos ambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.</p> <p>E. Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>reporten a todos los agentes beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas y contribuyan a la reducción de la pobreza.</p> |
|--|---|

3. Modificar el artículo 3º y adicionar un Parágrafo al Proyecto de Acuerdo, así:

Artículo 3º: La Administración Distrital, dentro del plan operativo anual de inversiones incluirá proyectos que permitan promocionar e implementar programas y proyectos lúdicos, recreativos, pedagógicos y académicos en torno a “LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”

PARÁGRAFO: Para la ejecución de estos programas y proyectos se podrán vincular a otras entidades públicas o privadas.

| Texto original | Texto con modificaciones |
|--|---|
| <p>Artículo 3º: La Administración Distrital adoptará las medidas necesarias para que cada año se fortalezca y promueva “LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI,” en entidades públicas y privadas.</p> | <p>Artículo 3º: La Administración Distrital, dentro del plan operativo anual de inversiones incluirá proyectos que permitan promocionar e implementar programas y proyectos lúdicos, recreativos, pedagógicos y académicos en torno a “LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”</p> <p>PARÁGRAFO: Para la ejecución de estos programas y proyectos se podrán vincular a otras entidades públicas o privada.</p> |

4. Modificar el artículo 4º y adicionar un Parágrafo al Proyecto de Acuerdo, así:

Artículo 4º: La Administración Distrital, dentro de la programación anual de comunicaciones, difundirá a través de diversos medios de comunicación las actividades que se programen con motivo de la celebración de “LA SEMANA

DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, a fin que la comunidad se vincule a esta jornada.

PARÁGRAFO: La Administración distrital desplegará toda su creatividad para sensibilizar a la ciudadanía sobre el respeto y cuidado de ecosistemas y la conformación de corredores ecológicos con el fin de contribuir a la permanencia de las comunidades de aves en nuestro territorio.

La guía ilustrada de aves de Santiago de Cali, constituirá un insumo para garantizar que el aviturismo se realice en los sitios debidamente demarcados a fin de garantizar la conservación de un ambiente sano.

| Texto original | Texto con modificaciones |
|--|--|
| <p>Artículo 4º: La Administración Distrital adoptará las medidas necesarias para que cada año se fortalezca y promueva “LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI,” en entidades públicas y privadas.</p> | <p>Artículo 4º: La Administración Distrital, dentro de la programación anual de comunicaciones, difundirá a través de diversos medios de comunicación las actividades que se programen con motivo de la celebración de “LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI,” a fin que la comunidad se vincule a esta jornada.</p> <p>PARÁGRAFO: La Administración distrital desplegará toda su creatividad para sensibilizar a la ciudadanía sobre el respeto y cuidado de ecosistemas y la conformación de corredores ecológicos con el fin de contribuir a la permanencia de las comunidades de aves en nuestro territorio.</p> <p>La guía ilustrada de aves de Santiago de Cali, constituirá un insumo para garantizar que el aviturismo se realice en los sitios debidamente demarcados a fin de garantizar la conservación de un ambiente sano.</p> |

5. Modificar el artículo 5º del Proyecto de Acuerdo, así:

Artículo 5º: La autoridad distrital podrá obtener apoyo y acompañamiento de otras autoridades del orden nacional como la CVC y Parque Naturales.

| Texto original | Texto con modificaciones |
|---|--|
| <p>Artículo 5º: Las Administración Distrital, a través del trabajo articulado de sus diferentes Organismos, adoptará las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades durante “LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, velando por la seguridad de los turistas y el ecosistema.</p> | <p>Artículo 5º: La autoridad distrital podrá obtener apoyo y acompañamiento de otras autoridades del orden nacional como la CVC y Parque Naturales.</p> |

6. Se suprimen los Artículos 6º y 7º del Proyecto de Acuerdo.

Artículo 6 º: La Administración Distrital asignará los recursos que requiera la ejecución del presente Acuerdo del Presupuesto Distrital.

Artículo 7º: El Alcalde reglamentará este Acuerdo para que se lleve a cabo la realización de **“LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”**

7. El Artículo 8º pasa a ser el Artículo 6º del Proyecto de Acuerdo.

V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

En Colombia existen diferentes organizaciones que promueven el turismo de observación de aves como una estrategia de desarrollo económico rural y de conservación. Demostrado que las aves transforman vidas y son las perfectas embajadoras para conocer y conservar la naturaleza.

En Santiago de Cali, la tercera ciudad más grande de Colombia, se realiza anualmente la Colombia Birdfair, que tiene como misión promover una cultura de observación y conservación de las aves y el posicionamiento de Colombia como destino nacional e internacional para el aviturismo, reúne anualmente alrededor de 300.000 personas y 83 instituciones, organizaciones y empresas involucradas en el turismo de observación de aves y conservación de aves en el país. Si bien la estrategia de aviturismo del gobierno está dirigida a atraer el mercado internacional, la feria fue la oportunidad ideal para contemplar el potencial del turismo nacional, particularmente en el contexto urbano. La idoneidad de la ciudad como lugar para la observación de aves, señalada por primera vez por el reconocido experto David Lindo durante su visita a Colombia Birdfair en 2018, está respaldada por las más de 450 especies de aves que se pueden observar en el municipio de Cali.¹

Estas iniciativas han generado un movimiento dentro de la sociedad para el aprecio, conocimiento y valoración de las aves; ha impulsado la economía turística de la observación de aves, especialmente para las comunidades rurales; ha generado emprendimientos dedicados a la prestación de servicios y venta de productos relacionados con las aves y su conservación en la ciudad de Cali y municipios aledaños; ha permitido el cambio en la forma de vida de las personas y familias que fueron desplazados por la violencia y que dependían económicamente de la minería o la tala ilegal.

En Cali, contamos con más de 20 fincas con oferta de avistamiento de aves Inscritas al Registro Nacional de Turismo, más de 10 agencias de turismo con oferta de productos de avistamiento de aves, eventos de observación de Aves como la Colombia Bird Fair en el mes de febrero y el Festival de aves de Pance en el mes de septiembre, así como una riqueza en biodiversidad como pocas en el planeta donde contamos al interior de nuestro distrito con el Parque Nacional Natural Farallones, la reserva nacional forestal la cuenca del Rio Cali, de la

¹ <https://colombiabirdfair.com/>

cuenca del aguacatal, del Rio Meléndez y por supuesto el Niebla que hace parte de la reserva forestal Cerro Dapa Carisucio.

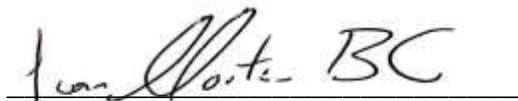
En este sentido, el Ecoturismo enmarcado en la ley 300 del turismo se define como aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial, es decir, en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible.

El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos relacionados con ellos. Por lo tanto, es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados a cerca de la importancia de conservar la naturaleza. El desarrollo de las actividades ecoturísticas debe generar ingresos económicos destinados al apoyo y fomento de la conservación de las áreas naturales en las que se realiza y a las comunidades aledañas.

En los últimos años las rutas turísticas "Ruta de la montaña y Vuelta a occidente" han permitido visibilizar a través del turismo de naturaleza, la importancia de emprendimientos realizados en los corregimientos que forman parte de las rutas resaltando el trabajo articulado y el cooperativismo que gracias al apoyo de las entidades públicas y privadas como también la academia, los operadores y agencias de vaje receptoras, conformaron paquetes únicos con experiencias temáticas enriquecedoras asociadas a la identificación de los primeros asentamientos en el territorio, sus costumbres, y por supuesto su oferta variada y diferente.

Actualmente estas rutas se encuentran en proceso de innovación donde el turismo de naturaleza se enlaza con el turismo cultural, científico y de bienestar, tomando como referencia la base estratégica desarrollada en el año 2008 a través de las comunidades anfitrionas, el cual ha sido referente a nivel local y nacional para el diseño de nuevos productos turísticos. Es en el ecoturismo donde se enmarca este proyecto de Acuerdo.

Atentamente,



JUAN MARTÍN BRAVO CASTAÑO.

Honorable Concejal Coordinador Ponente



FIRMA DIGITAL PCC_2021



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA.
Honorable Concejal Ponente

PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI”, modificado mediante Resolución 21.2.22.245 del 01 de mayo de 2020 presentamos Ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 164 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO COMO, LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”**.y proponemos a la Honorable Plenaria del Concejo dar SEGUNDO DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

JUAN MARTÍN BRAVO CASTAÑO.
Honorable Concejal Coordinador Ponente

CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA.
Honorable Concejal Ponente

PROYECTO DE ACUERDO

(164)

No.164 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO COMO, LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313-6 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 32 de la ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar la segunda semana de febrero de cada año como **“LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”**, para promover e incentivar en los habitantes y turistas del Distrito Especial de Santiago de Cali, el turismo de observación y conservación de aves en nuestro territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: **“LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”**, tiene los siguientes objetivos:

- A.** Fomentar y potencializar el turismo de observación de aves en el Distrito Especial de Santiago de Cali como estrategia económica sostenible.
- B.** Fomentar una cultura de conservación de las aves en el Distrito Especial de Santiago de Cali, las comunidades nacionales e internacionales.
- C.** Fortalecer los procesos gubernamentales, de los sectores privados, comunitarios, académicos y sociales, dirigidos a la conservación y protección de aves en el Distrito de Cali y en el país, mediante las medidas necesarias que permitan el reconocimiento de la riqueza natural y la biodiversidad.
- D.** Dar un uso óptimo a los recursos ambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.

E. Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas y contribuyan a la reducción de la pobreza.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Distrital, dentro del plan operativo anual de inversiones incluirá proyectos que permitan promocionar e implementar programas y proyectos lúdicos, recreativos, pedagógicos y académicos en torno a “LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”

PARÁGRAFO: Para la ejecución de estos programas y proyectos se podrán vincular a otras entidades públicas o privada

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Distrital, dentro de la programación anual de comunicaciones, difundirá a través de diversos medios de comunicación las actividades que se programen con motivo de la celebración de “**LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**”, a fin que la comunidad se vincule a esta jornada.

PARÁGRAFO: La Administración distrital desplegará toda su creatividad para sensibilizar a la ciudadanía sobre el respeto y cuidado de ecosistemas y la conformación de corredores ecológicos con el fin de contribuir a la permanencia de las comunidades de aves en nuestro territorio.

La guía ilustrada de aves de Santiago de Cali, constituirá un insumo para garantizar que el aviturismo se realice en los sitios debidamente demarcados a fin de garantizar la conservación de un ambiente sano.

ARTÍCULO QUINTO: La autoridad distrital podrá obtener apoyo y acompañamiento de otras autoridades del orden nacional como la cvc y parque naturales.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial o en la página web del Distrito Especial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de _____ del año dos mil veintidos (2022).



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

EL PRESIDENTE:

EL SECRETARIO: